

2018	09	01	28	P04035
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



**COMPañÍA ESROBROSS C. LTDA.,
QUE HACEN LOS SEÑORES
EDUARDO PATRICIO ESCOBAR
ESPINOZA Y ANA LUISA LÓPEZ
BRUNETT, A FAVOR DE LOS
SEÑORES STEVEN ALEXANDER
CÓRDOVA VERA Y TANIA
JAQUELINE RIZZO PALMA.-----**

CUANTÍA: US\$ 2,700.00.-----

DI: DOS TESTIMONIOS-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **TREINTA Y UN** días de **OCTUBRE** del **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece por una parte los cónyuges **EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA y ANA LUISA LÓPEZ BRUNETT**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, de profesión Contador Público Autorizado y Licenciada en Turismo respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; por otra parte el señor **STEVEN ALEXANDER CÓRDOVA VERA**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, casado, Contador Público Autorizado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señora **TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA,**

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, casada,
2 ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Los
3 compareciente son capaces para obligarse y contratar a
4 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
5 documentos de identificación que con su autorización han
6 sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación
7 Ciudadana del registro Civil; y demás documentos
8 debidamente certificados que se agregan al presente
9 instrumento como habilitantes. Bien instruidos sobre el
10 objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con
11 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
12 minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e
14 incorporar una Cesión de Participaciones, misma que se
15 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
16 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concorre libre
17 y voluntariamente a la celebración de esta Escritura Pública
18 los cónyuges **EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA** y
19 **ANA LUISA LÓPEZ BRUNETT**, por sus propios y personales
20 derechos, a quienes se les denominará como "**LOS**
21 **CEDENTES**", debidamente autorizado por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diecisiete de
23 octubre del dos mil dieciocho, misma que se agrega como
24 documento habilitante a esta escritura, por otra parte, los
25 señores **STEVEN ALEXANDER CÓRDOVA VERA**, por sus
26 propios y personales derechos; y, **TANIA JAQUELINE RIZZO**
27 **PALMA**, por sus propios y personales derechos, a quienes se
28 denominará como "**LOS CESIONARIOS**". **CLÁUSULA**

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía se
2 constituyó bajo la denominación **DISTRIBUIDORA H.W.F.**
3 **S.A.**, mediante escritura de fecha cuatro de ~~marzo~~ de mil
4 novecientos noventa y nueve, celebrada ante la Notaría Décimo
5 Octava del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro
6 Mercantil de Guayaquil, el nueve de abril de mil novecientos
7 noventa y nueve. **DOS.-** La compañía cambió su denominación
8 por la de **ESROBROSS CIA. LTDA.**, mediante escritura
9 pública de conversión del capital social, transformación,
10 cambio de razón social y reforma integral de estatutos, de fecha
11 uno de agosto de dos mil uno, otorgada ante la notaría Quinta
12 del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil, el diez de enero de dos mil dos. **TRES.-** La Junta
14 General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía
15 **ESROBROSS CIA. LTDA.**, en sesión del diecisiete de octubre
16 del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar al
17 socio, señor **EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA**, a
18 ceder a favor de los señores **STEVEN ALEXANDER CÓRDOVA**
19 **VERA**, UN MIL TRECIENTAS CINCUENTA participaciones de
20 Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y,
21 **TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA**, UN MIL TRECIENTAS
22 CINCUENTA participaciones de Un Dólar de los Estados
23 Unidos de América, cada una, que posee en la compañía
24 **EROBROSS CIA. LTDA.** **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**
25 **PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes expuestos, el
26 socio, señor **EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA**,
27 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
28 Universal de Socios, celebrada el diecisiete de octubre del dos.

1 mil dieciocho, declara que cede, en forma irrevocable, a favor
2 de los señores de la siguiente manera: **a) EDUARDO PATRICIO**
3 **ESCOBAR ESPINOZA**, cede a favor del señor **STEVEN**
4 **ALEXANDER CÓRDOVA VERA**, UN MIL TRECIENTAS
5 CINCUENTA (1.350) participaciones de Un Dólar de los
6 Estados Unidos de América, cada una; y, **b) EDUARDO**
7 **PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA**, cede a favor de la señora
8 **TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA**, UN MIL TRECIENTAS
9 CINCUENTA (1.350) participaciones de Un Dólar de los
10 Estados Unidos de América, cada una. **LOS CESIONARIOS**
11 señores **STEVEN ALEXANDER CÓRDOVA VERA** y **TANIA**
12 **JAQUELINE RIZZO PALMA**, declaran que aceptan la cesión
13 de participaciones que se les realiza en su favor. **CLÁUSULA**
14 **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por
15 el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es
16 el correspondiente a su valor nominal, es decir, Un Dólar de
17 los Estados Unidos de América, por cada una, lo que da un
18 valor total de DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que el señor
20 **EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA** declara que lo ha
21 recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin
22 tener reclamo alguno que hacer por este concepto. **CLÁUSULA**
23 **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración
24 de la presente escritura pública serán de cuenta de los
25 cesionarios, quienes declaran aceptarlo. **CLÁUSULA SEXTA:**
26 **ANOTACIONES.-** Para los fines de ley, se deberá anotar la
27 cesión de participaciones que antecede en el libro de
28 participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de

18-07-19

18-07-19

18-07-19



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917908725

Nombres del ciudadano: LOPEZ BRUNETT ANA LUISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.GEST.PRODU.CALI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR ESPINOZA EDUARDO PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: HUMBERTO LOPEZ ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRUNETT MARIN LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-169-19515



183-169-19515

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOBA
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



ESTE DOCUMENTO NO CREDITA SE LISTED
SUFRAGIO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

5.10.13

100.000
100.000
100.000
100.000
100.000



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911439321

Nombres del ciudadano: ESCOBAR ESPINOZA EDUARDO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ BRUNETT ANA LUISA

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: ESCOBAR JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA ELBIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-169-19533



186-169-19533

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA N. 170909709-9

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
RIZZO PALMA
TANIA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
BOCA DE JAGUALES
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
STEVEN ALEXANDER
CORDOVA VERA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIZZO ARZOLA VICTOR EDWIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA INRAZABAL LAETIMIA DE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2017-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-08



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JURTA N.º

022 - 059
NÚMERO

1709097099
CÉDULA

RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAS
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 3



che **REFERENDUM**
VOTACIÓN CONSULTA
POPULAR 2018

CITADANATO

REPRESENTANTE DE LA JURTA

Belen

REFERENDUM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

274167

1944
1945
1946



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709097099

Nombres del ciudadano: RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR/CPA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA VERA STEVEN ALEXANDER

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1994

Nombres del padre: RIZZO ARZOLA VICTOR ZENON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA IRRABAL LASTENIA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-169-19554



182-169-19554

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORTES
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA GUTIERREZ LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA MORALES DORIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
MASTER/ADMINISTRACION


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECUD913339800<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19690723M20271228ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CORDOVA<VERA<<STEVEN<ALEXANDER


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

006
 JUNTA NO
 0913119000

006 - 183
 NÚMERO

0913339800
 CÉDULA

CORDOVA VERA STEVEN ALEXANDER
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
GUAYAQUIL
 CANTÓN
TAROLÍ
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 3



1800-11-20



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIDUDANATO

ESTE DOCUMENTO AGREGITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JRV

Nº 1000-18

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
2 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

07/17/98

10/10/98
11/1/98
11/1/98



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913339800

Nombres del ciudadano: CORDOVA VERA STEVEN ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER ADMINISTRACIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1994

Nombres del padre: CORDOVA GUTIERREZ LUIS ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA MORALES DORIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-169-19576



185-169-19576

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESROBROSS CIA. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de octubre de 2018, siendo las doce horas, en la oficina Ubicada en la Ciudadela Kennedy Norte, Av. Miguel H Alcívar y Av. José Castillo, Manzana 17, solar 4, Edificio Kennedy Point, Torre C, piso 3, Oficina 302, de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los socios señores: el señor **Juan Guillermo Del Pino Rubio**, propietario de 1,500 participaciones de un dólar cada una y con derecho a un mil quinientos votos; el señor **Henry Alexander Escalante Ramírez**, propietario de 4,050 participaciones de un dólar cada una y con derecho a cuatro mil cincuenta votos; el señor **Henry Oswaldo Escalante Roha**, propietario de 41,750 participaciones de un dólar cada una y con derecho a cuarenta y un mil setecientos cincuenta votos; y, el señor **Eduardo Patricio Escobar Espinoza**, propietario de 2,700 participaciones de un dólar cada uno y con derecho a dos mil setecientos votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor **Eduardo Patricio Escobar Espinoza**, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor **Henry Oswaldo Escalante Roha** en su calidad de Gerente de la compañía.

Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Juan Guillermo Del Pino Rubio	US\$ 1,500	US\$ 1,500	1,500	3 %
Henry Alexander Escalante Ramírez	US\$ 4,050	US\$ 4,050	4,050	8.1%
Henry Oswaldo Escalante Roha	US\$ 41,750	US\$ 41,750	41,750	83.5 %
Eduardo Patricio Escobar Espinoza	US\$ 2,700	US\$ 2,700	2,700	5.4%
TOTAL	US\$ 50,000	US\$ 50,000	50.000	100%

El secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum de Ley, por lo cual El Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

A continuación el Presidente ordena que se dé lectura al único punto del orden del día a tratar, el cual consiste en:

PUNTO ÚNICO Conocer y resolver sobre la autorización al señor **Eduardo Patricio Escobar Espinoza**, a ceder 2,700 participaciones, de Un Dólar de los Estados Unidos



Handwritten signature

de América, cada una, que tiene en la compañía.



En este sentido, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor **Eduardo Patricio Escobar Espinoza**, ha manifestado su deseo de ceder las 2,700 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor **Eduardo Patricio Escobar Espinoza**, a ceder 2,700 participaciones que tiene en la compañía, a favor de los señores **Steven Alexander Cordova Vera**, y **Tania Jacqueline Rizzo Palma**, en virtud de lo antes manifestado la cesión de las participaciones se realizará de la siguiente manera:

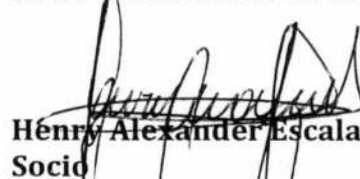
- **Eduardo Patricio Escobar Espinoza**, cede 1,350 participaciones, de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, al señor **Steven Alexander Cordova Vera**, y;
- **Eduardo Patricio Escobar Espinoza**, cede 1,350 participaciones, de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a la señora **Tania Jacqueline Rizzo Palma**.

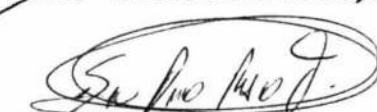
Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la presente Junta General Universal a las trece horas quince minutos.


Eduardo Patricio Escobar Espinoza
Socio - Presidente de la Junta


Henryr Oswaldo Escalante Roha
Socio - Secretario de la Junta


Henry Alexander Escalante Ramirez
Socio


Juan Guillermo Del Pino Rubio
Socio


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

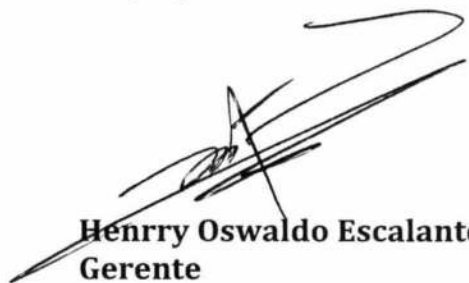
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

CERTIFICACIÓN

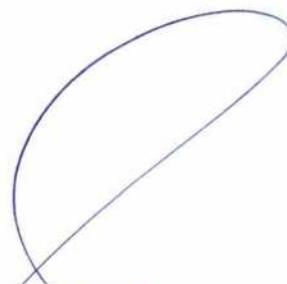


Por medio de la presente se deja expresa constancia que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, celebrada el diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía para que el señor **Eduardo Patricio Escobar Espinoza**, ceda las dos mil setecientas (2.700) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en la compañía, con lo cual se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 113, de la ley de compañías.

Guayaquil, 17 de octubre de 2018.



Henry Oswaldo Escalante Roha
Gerente
ESROBROSS CIA. LTDA.



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ


84695

www.esrobross.com.ec
www.TIAGnet.com

Guayaquil, 12 de febrero del 2017

Señor

ING. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA

Ciudad.-

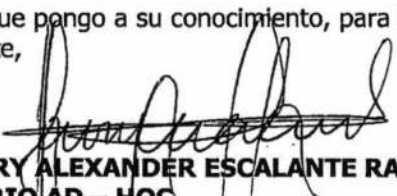
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día viernes 10 de febrero del 2017, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, compañía constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga el 1 de Agosto del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Enero del 2002.

Entre sus atribuciones y deberes está la de ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según consta el artículo Décimo Sexto de los Estatutos de la Compañía. El periodo de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


ING. HENRY ALEXANDER ESCALANTE RAMIREZ

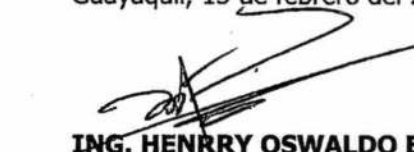
SECRETARIO AD - HOC

CC: 0919779454

Nacionalidad: Ecuatoriana

Acepto el cargo de **GERENTE**, con que me ha honrado la Junta General de Socios de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, celebrada el 10 de febrero del 2017.

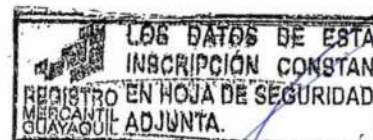
Guayaquil, 13 de febrero del 2017.


ING. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA

CC: 0907232789

Nacionalidad: Ecuatoriana

EsRoBross Cía. Ltda., es miembro de TIAG International, una red mundial de firmas de auditoría denominadas firmas miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su propio país.



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vicesima Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.744

FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2017

HORA DE REPERTORIO: 15:20

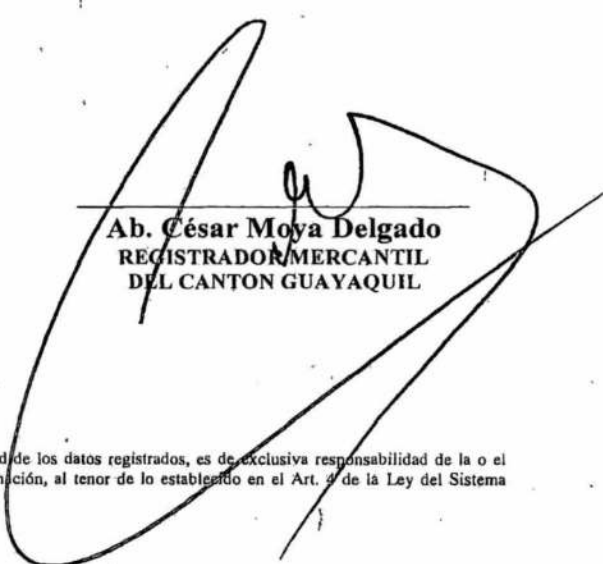
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **ESROBROSS CIA.LTDA.**, a favor de **HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA**, de fojas **6.727 a 6.730**, Registro de Nombramientos número **1.848**.

ORDEN: 6744

Guayaquil, 17 de febrero de 2017

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0046151

REPÚBLICA DEL ECUADOR**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**
REGISTRO DE SOCIEDADES**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA****No. de Expediente:**

84695

No. de RUC de la Compañía:

0991511830001

Nombre de la Compañía:

ESROBROSS CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915593016	DEL PINO RUBIO JUAN GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.500 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0919779454	ESCALANTE RAMIREZ HENRY ALEXANDER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.050 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0907232789	ESCALANTE ROHA HENRRY OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 41.750 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0911439321	ESCOBAR ESPINOZA EDUARDO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.700 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

50.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 31/10/2018 12:12:03

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002201304

31/10/2018 11:56:13

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

1 constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón
2 Guayaquil. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIOS, AVISOS Y**

3 **NOTIFICACIONES.-** Para el cumplimiento de las obligaciones

4 previstas en este CONTRATO, las partes fijan como domicilio
5 la ciudad de Guayaquil, y acuerdan que recibirán
6 comunicaciones y notificaciones a todo lo relacionado con su
7 ejecución, en las siguientes direcciones: **LOS CEDENTES:**

8 Dirección: Urdesa, Avenida Quinta, número ciento cinco y
9 Calle Primera, de esta ciudad de Guayaquil. Correo
10 Electrónico: edduescobar@gmail.com; y, **LOS CESIONARIOS:**

11 STEVEN ALEXANDER CÓRDOVA VERA: Dirección: ciudadela
12 acuarela del rio manzana nueve, villa cinco, de esta ciudad de
13 Guayaquil. Correo Electrónico: acordova.vera@gmail.com; y,

14 TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA: Dirección: ciudadela
15 acuarela del rio manzana nueve, villa cinco, de esta ciudad de
16 Guayaquil. Correo Electrónico:

17 tania_rizzo_palma@hotmail.com. Agregue usted señora

18 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
19 y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma) Abogada

20 Karen Álava Cedeño, Matrícula número cero nueve - dos mil
21 quince - cuatrocientos; Foro de Abogados del Guayas.- Hasta

22 aquí la minuta. Los otorgantes se afirman en el contenido
23 de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a

24 Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.-

25 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
26 alta voz, al otorgante quién la aprueba y suscribe en unidad de
27 acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

28
ABRIL CEBALLOS VILLALBA
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1
2
3
4 **EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA**

5 **C.C. N° 0911439321**

6 **CEDENTE**

7
8
9 **ANA LUISA LÓPEZ BRUNETT**

10 **C.C. N° 0917908725**

11 **CÓNYUGE DEL CEDENTE**

12
13
14 **STEVEN ALEXANDER CÓRDOVA**

15 **C.C. N° 0913339800**

16 **CESIONARIO**

17
18
19 **TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA**

20 **C.C. N° 1709097099**

21 **CESIONARIA**

22
23
24
25 **LA NOTARIA**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESROBROSS C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA Y ANA LUISA LÓPEZ BRUNETT, A FAVOR DE LOS SEÑORES STEVEN ALEXANDER CÓRDOVA VERA Y TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA. El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.-----


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL




AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000066674



20180901028P04035

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901028P04035						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR ESPINOZA EDUARDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911439321	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ BRUNETT ANA LUISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917908725	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDOVA VERA STEVEN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913339800	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709097099	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
2700.00		Z P/					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.967

FECHA DE REPERTORIO: 08/nov/2018

HORA DE REPERTORIO: 10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ESROBROSS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**, el día 31 de octubre del 2018, mediante la cual el Sr. **EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA** con autorización de su cónyuge **Ana Luisa Lopez Brunett** ceden y transfieren **(1.350) participaciones a favor de STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA y (1.350) participaciones a favor de TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.333 a 4.351**, Registro de Cesión de Participaciones número **194**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55967




AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de noviembre de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ESCOBAR ESPINOZA EDUARDO PATRICIO	1350	CORDOVA VERA STEVEN ALEXANDER
ESCOBAR ESPINOZA EDUARDO PATRICIO	1350	RIZZO PALMA TANIA JACQUELINE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0488071





Factura: 001-001-000007374



20180901018000649

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901018000649

MATRIZ	
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	134/99

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESROBROSS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991511830001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESROBROSS C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA Y ANA LUISA LOPEZ BRUNETT, A FAOR DE LOS SEÑORES STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA Y TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P04035

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901018000649



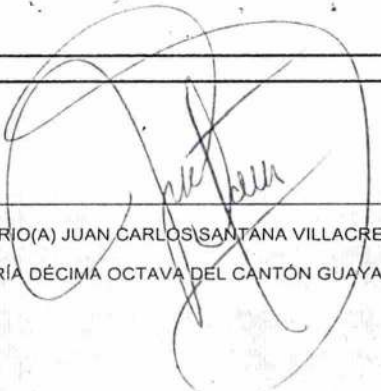
MATRIZ	
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	134/99

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESROBROSS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991511830001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ESROBROSS C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA Y ANA LUISA LOPEZ BRUNETT, A FAOR DE LOS SEÑORES STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA Y TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2018

NÚMERO DE PROTOCOLO:

20180901028P04035



NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Juan Santana Villacreces
NOTARIO DECIMOCTAVO
Guayaquil

Razón.- Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, tomo nota de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ESROBROSS C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO PATRICIO ESCOBAR ESPINOZA Y ANA LUISA LOPEZ BRUNETT, A FAOR DE LOS SEÑORES STEVEN ALEXANDER CORDOVA VERA Y TANIA JAQUELINE RIZZO PALMA,** autorizada por la Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.,** autorizada por el Abogado German Castillo Suarez, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **Guayaquil, diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho.-**

[Signature]
ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

